

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE LA POLIZA SUSCRITA CON ZURICH.

DESCRIPCION DEL RIESGO

Responsabilidad Civil legal atribuible al Tomador del Seguro/Asegurado, en calidad de responsable de las antenas de radioaficionados instaladas en los respectivos domicilios de cada uno de los socios de la Entidad Contratante.

GARANTIAS MAXIMAS

R.C. EXPLOTACION:

Por siniestro y año de seguro Euros 300.000,00

Límite por víctima..... Euros 150.000,00

R.C. PATRONAL:

Por siniestro y año de seguro EXCLUIDA.

FRANQUICIA GENERAL: Euros 150,00 por siniestro.

ALCANCE DE COBERTURA

Responsabilidad civil del Asegurado, en su calidad de poseedor de la licencia de estación de radioaficionado, por daños ocasionados a terceros por la antena, sus elementos anexos, así como aquellos producidos con motivo de la instalación y desmontaje de la antena de radioaficionado.

Asimismo se entenderán incluidas dentro de las garantías de la póliza la responsabilidad civil derivada de la instalación, conservación y desmontaje de las antenas, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 2º de la Ley 19/1983 de 16 de Noviembre \(BOE núm. 283\)](#), así como los daños ocasionados a aquella parte del inmueble en que estén adosados o aplicadas las antenas objeto del seguro.

Para que las coberturas de la presente póliza, que contempla los supuestos que exige la legislación vigente, surtan efecto, es condición imprescindible que el Asegurado cumpla con los requisitos técnicos legalmente exigidos para este tipo de instalaciones y que, a su vez, lleve a cabo anualmente revisión de la antena y sus elementos anexos.

EXCLUSIONES ADICIONALES

Daños causados a aparatos conectados alámbrica o inalámbrica con la antena.

Perjuicios patrimoniales derivados de interferencias sónicas en programas de radio o televisión.